CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, sobre depósito de la modificación de los Estatutos de la federación sindical denominada Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños en siglas FRASP-SGTEX con número de depósito 81000178 (antiguo número de depósito CA/198).

(2018061184)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, del 8), y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE número 147, del 20 de junio) se hace público:

Que el día 20 de abril de 2018, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en Asamblea General de Afiliados, celebrada el 6 de noviembre de 2017, del sindicato denominado Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores de Extremadura, en siglas "FRASP-SGTEX, así como los nuevos Estatutos modificados, de la citada organización sindical, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000178,antiguo CA/198 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a todos los trabajadores por cuenta ajena, en activo o desempleo,y jubilados, que presten, hayan prestado o vayan a prestar sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, Servicios Públicos y en Entes Privados de Interés Público, bien sea de carácter social, educativo o sanitario".

Es otorgante y firmante de la referida Certificación del Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D. Rafael Bravo Gamero, en calidad de Secretario General de la Federación "FRASP-SGTEX".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request autoridadlaboral=8100, o en las dependencias (Dirección General de

Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o, y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 7 de mayo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA